CONTRATO INCOOP Nº 01/14
"SERVICIO DE VIGILANCIA"

Entre el Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP, domiciliada en la calle 25 de mayo Nº 1684 c/ Rca. Francesa, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Valentín Galeano, con Cédula de Identidad N° 369.244, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma RANGERS S.R.L, domiciliada en la calle Avda. Asunción 403 c/ Saturios Ríos ciudad de Fernando de la Mora - Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Matto de Ledézma, con Cédula de Identidad N° 1.704.254 , denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la provisión de **servicio de vigilancia - Plurianual**, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y se regirán por estas clausulas y las contenidas en las Leyes relativas a la Materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) La póliza de fiel cumplimiento del Contrato del 5%.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280-282, FF 30 "Servicios de vigilancia", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 276.190.677 (guaraníes doscientos setenta y seis millones ciento noventa mil seiscientos setenta y siete) previsto en el Ejercicio Fiscal 2014 y la suma de Gs. 64.422.831 (guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos vente y dos mil ochocientos treinta y uno) para el Ejercicio Fiscal 2015.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº. 270275.-

RANGERS S.R.L.
Seguridad Privada

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

3.3. La validez de la misma esta sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/14, convocado por la UOC, según Resolución N° 11465/14. La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 11658/14.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El periodo de tiempo estimado de prestación de los servicios es de mínimo 6 (seis) meses y un máximo de 12 (doce) meses según se indica a continuación:

Item	Descripción del servicio	Unid. De Medida	Costo mensual	Candad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Máximo
1	Servicio de vigilancia diurno para Sede Central Horario: 07:00 a 15:00hs Días: de lunes a viernes Cantidad de personal: 1 (uno) personal Total: 1 (uno) personal	meses	2.278.266	6	12	27.339.192
2	Servicio de vigilancia nocturno para Sede Central y Sucursal Nº 2 Horario: 15:00 hs a 07:00hs Días: de lunes a viernes Cantidad de personal: 2 (dos) personales por edificio Total: 4 (cuatro) personales	meses	18.634.827	6	12	223.617.924
3	Servicio de vigilancia para Sede Central y Sucursal Nº 2 Horario: 07:00 hs a 07:00hs Días: de sábado, domingo y feriado Cantidad de personal: 2 (dos) personales por edificio Total: 4 (cuatro) personales	meses	7.471.366	6	12	89.656.392

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El valor total del contrato asciende a la suma de Gs. 340.613.508 (Guaraníes tresciento cuarenta millones seiscientos trece mil quinientos ocho); donde la suma de Gs. 276.190.677 (guaraníes doscientos setenta y seis millones ciento noventa mil seiscientos setenta y siete) corresponde al Ejercicio Fiscal 2014 y la suma de Gs.

RANGERS S.R.L.
Seguridad Privada

Lic. Valentín Ga...
Presidente INCOOP

64.422.831 (guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinte y dos mil ochocientos treinta y uno) corresponde al Ejercicio Fiscal 2015.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes marzo de 2.014.-

RANGERS S.R.L

RANGERS S.R.L.
Seguridad Privada

PRESIDENTE - INCOOP

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP